

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 070-2018/SBN-GG**

San Isidro, 08 de junio de 2018

**VISTO:**

El Informe Especial N° 0754-2018/SBN-OPP-JAAC de fecha 06 de junio de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, estableciéndose en el numeral 3.8 del artículo 3 que el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8 del mencionado Reglamento, se indica que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Gerente General, designan al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, y dicha información se remite a la dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe);

Que, de otro lado, la Secretaría de Gestión Pública a través del artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP de fecha 08 de mayo de 2018, ha dispuesto que la implementación y el uso del SUT en todas las entidades del Poder Ejecutivo será de manera progresiva y el plazo máximo de implementación vence el 31 de diciembre de 2019;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Informe del Visto expresa que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el órgano que tiene a su cargo las funciones de elaboración y/o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y que el paso previo e indispensable para la implementación del SUT, lo constituye la designación del Responsable de la Administración de Usuarios para acceso al SUT;



Que, atendiendo a que el Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano que tiene a su cargo la supervisión de los documentos técnicos de gestión institucional, organización y procedimientos internos, evaluándolos y actualizándolos, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, corresponde designarlo como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), conforme lo dispone el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM; por lo que corresponde emitir la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM; y, en uso de la atribución prevista en el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

**Artículo 2.-** El Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) debe cumplir las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, y otras disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución al servidor civil mencionado en el artículo 1, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)) y en el intranet de la entidad.

**Regístrese y comuníquese.**



**JAIME E. LOPEZ ENDO**  
Gerente General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

